



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2022-A/MPR

Rioja, 25 de marzo del 2022.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 174-2022-GM/MPR de fecha 02.03.2022; Informe Legal N° 200-2022-OAJ/MPR de fecha 18.03.2022; Informe N° 188-2022-GM/MPR de fecha 23.03.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 135-2022-A/MPR de fecha 25.03.2022, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que los Gobernadores Regionales y **Alcaldes de Municipalidades Provinciales** y Distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG emitida por la Contraloría General de la República, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el numeral 7.11 "Etapa de Acciones preparatorias" de la referida Directiva señala "Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: Conformación del Grupo de Trabajo (...);"

Que, mediante el Informe Legal N° 200-2022-OAJ/MPR de fecha 18.03.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en lo siguiente: **c)** El Titular de la Entidad deberá designar formalmente mediante Resolución de Alcaldía, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, como Responsable del Grupo de Trabajo, encargándole además para que proponga la Conformación del referido Grupo.- : **d)** Se sugiere que el Grupo de Trabajo sea conformado por: El Gerente Municipal como responsable del Grupo de Trabajo.- Incluir a todas las Gerencias.- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.- El Grupo de Trabajo también deberá ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía.- : **e)** Una vez conformado el Grupo de Trabajo éste se deberá reunir y en conjunto analizar la Directiva para que se proceda aplicar oportunamente cada una de las etapas en el que se debe tener en cuenta los plazos, formatos, anexos, etc. Establecidos en la normativa vigente;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como RESPONSABLE del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Rioja, al Gerente Municipal Econ. NEISER ALBERTO AGUILAR MAS, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales":

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, al Econ. NEISER ALBERTO AGUILAR MAS, RESPONSABLE del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Rioja, proponer la conformación del referido Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE